



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de septiembre de dos mil veintitrés.

**2022-00183**

De cara a la medida solicitada por el Dr. **MATEO GALLEGO ESCOBAR**, se pone de presente que la misma fue decretada por auto del 9 de mayo de 2022, la cual se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran, Antioquia, a través del oficio Nro. 405 del 20 de mayo del mismo año (Archivo digital 02 del cuaderno de medidas), medida inscrita conforme formulario de calificación constancia de inscripción allegado por la menta oficina de registro (Archivo digital 09 del cuaderno de medidas).

**NOTIFIQUESE.**

**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ**

Juez.-